

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
07 JUN 2017
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
RECIBIDO
07 JUN 2017
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION DE CARRERA JUDICIAL
RECIBIDO
07 JUN 2017
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 64/2017
Asunto: Envío Acta de la Segunda Sala
del Tribunal Superior de Justicia.

LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina
del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.
Presente.



Por medio del presente recurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al Magistrado Salvador Juan Ortíz Morales integrante de la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante el día 15 de Octubre del 2015, misma que consta de **48 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Mexicali, Baja California a 31 de Mayo de 2017
Visitador del Consejo de la Judicatura,

Lic. Walter Riedel Barocio

- C. c. p. Magistrados de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia Licenciado Salvador Juan Ortíz Morales.
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día Quince de Octubre del año dos mil quince, los suscritos C. **Licenciado Héctor Orlando Díaz Cervantes, Consejero Visitador de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Walter Riedel Barocio, Visitador en Materia Civil del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: el día 15 de Octubre de 2015.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, de fecha 04 de Diciembre de 2014.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 12,739 de fecha 09 de Diciembre de 2014.

PERIODO DE VISITA: Del 01 de Abril al 02 de Octubre del 2015.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192 y 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentra presente el Magistrado integrante de la Segunda Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran pulcras y ordenadas:

MAGISTRADO

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES



SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

LIC. ROSA PATRICIA MAGALLANES FLORES

LIC. ROSA DELIA RÍOS VELÁZQUEZ

LIC. SERGIO ALBERTO MONTIEL SANDEZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MARÍA TERESA ESCAMILLA TRUJILLO

ELIZABETH AGUILAR DUARTE

IRMA ARCE DIARTE

COMISARIO

MARIO ALFONSO ROJAS REVELIN

Una vez revisados los procedimientos Jurisdiccionales y administrativos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Ponencia a cargo del C. MAGISTRADO LIC. SALVADOR J. ORTÍZ MORALES. Se le dio vista mediante oficio número CVD/686/2015 de fecha 15 de Septiembre del año en curso, por parte del **LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ**, Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, presentando a su consideración la siguiente información estadística proporcionada por la Secretaria General de Acuerdos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, es en la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia en donde se llevó el control de los asuntos turnados a Segunda Instancia, la cual se relaciona en la presente Visita Ordinaria de Inspección de la siguiente manera:

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la Sala durante el periodo comprendido del 01 de Abril al 06 de Octubre del 2015.

Apelaciones confirmadas:	62 (43.36 %)
Apelaciones modificadas:	10 (06.99 %)
Apelaciones revocadas:	15 (10.49 %)
Infundadas:	12 (08.39 %)
Improcedentes:	22 (15.38 %)

Desecha recurso:	01 (00.70 %)
Procedentes:	01 (00.70 %)
Fundadas:	05 (03.49 %)
Sin efectos:	02 (01.40 %)
Inexistentes:	02 (01.40 %)
Queda firme:	01 (00.70 %)
Se regresan a Sria. General:	03 (02.10 %)
Pendientes de resolver:	04 (02.80 %)
Pendientes de resolver con Proyecto:	03 (02.10 %)

Total Apelaciones: **143 (100.00 %)**

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 01 de Abril al 06 de Octubre del 2015, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **143** de los cuales:

Se resolvieron:	133 (93.00 %)
Pendientes: 4 sin proyecto y 3 con proyecto:	07 (04.90 %)
Se regresan a Sria. General:	03 (02.10 %)

Total Apelaciones: **143 (100.00 %)**

En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 01 de Abril al 06 de Octubre del 2015, de acuerdo a la siguiente información relativa a los Juicios de Amparos, que recibió esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	13
Amparos Concedidos p/efectos:	13
Amparos Concedidos de fondo:	00
Amparo excusa:	01
Amparo pendiente o trámite:	01
Amparo con proyecto:	00
Total de Amparos:	15

Relacionado con la Estadística proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, el suscrito **MAGISTRADO LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, proporciona la siguiente información:



SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mag. Salvador Juan Ortiz Morales

01 de abril al 02 de octubre del 2015

En relación al oficio CVD/686/2015 de fecha 15 de septiembre del año en curso, girado a ésta ponencia me permito entregar los legajos correspondientes, cuya copia solicito sea sellada de recibido, con la siguiente información:

a).- Listado de personal Jurisdiccional:

Lic. Rosa Patricia Magallanes Flores.

Lic. Rosa Delia Ríos Velázquez.

Lic. Sergio Alberto Montiel Sandez.

Personal Administrativo:

María Teresa Escamilla Trujillo.

Elizabeth Aguilar Duarte.

Irma Arce Diarte.

b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.

Solicitud de días adicionales de la C. MARÍA TERESA ESCAMILLA TRUJILLO, a partir del 09 al 27 de marzo del presente año

Solicitud de permiso de la C. MARÍA TERESA ESCAMILLA TRUJILLO a partir del 30 de marzo al 08 abril del presente año.

c) No se levantaron Actas Administrativas.

d) Se anexa copia del listado de los tocas remitidos de Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.

De los asuntos turnados físicamente de la Secretaría General a esta ponencia, que abarca del día 01 de abril al 02 de octubre de 2015, se recibieron 139 tocas; de los cuales nos da como resultado (91) apelaciones en contra de Sentencias Definitivas, Autos e Interlocutorias; (46) apelaciones de otros recursos; y (4) tocas con más de una apelación, lo que nos da como resultado (141) apelaciones a resolver de las cuales se obtuvieron 147 resultados desglosándolos de la siguiente manera:

Confirma:	62
Modifica:	09
Revoca + Reforma:	15
Infundado:	12
Fundado:	05
Procedente:	01
Improcedente:	22
Desecha Recurso:	01
Inexistente:	02
Deja sin efectos:	02
Turnados a Secretaria para acuerdo:	06
Pendientes de Resolver y con Proyecto:	10
Resultado:	147

TOCAS PENDIENTES DE RESOLVER

	TOCA	TURNADO A PROYECTISTA	RESOLUCION APELADA	
1	██████	25-JUN-15	SENTENCIA DEFINITIVA	DESDE EL DÍA 03-JUL-15, SE REMITIO EL TOCA A SECRETARIA PARA SOLICITAR COPIAS AL JUZGADO DE ORIGEN
2	██████	19-AGO-15	SENTENCIA DEFINITIVA	DESDE EL 21-AGO-15, SE REMITIO EL TOCA A SECRETARIA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A LOS CODEMANDADOS
3	██████	09-SEP-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE
4	██████	23-SEP-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE CON PROYECTO
5	██████	23-SEP-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE CON PROYECTO
6	██████	23-SEP-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE
7	██████	28-SEP-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE CON PROYECTO
8	██████	29-SEP-15	SENTENCIA DEFINITIVA	DESDE EL DÍA 06-OCT-15, SE REMITIO EL TOCA A SECRETARIA POR FALTA DE RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD, EL CUAL REGRESA A ESTA SALA EN FECHA 09-OCT-15, PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO
9	██████	01-OCT-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE
10	██████	01-OCT-15	SENTENCIA DEFINITIVA	PENDIENTE

e) El mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a mi cargo es el mismo, un trabajo de equipo que hasta la fecha ha funcionado adecuadamente.

f) En el periodo que se revisa 01 de abril al 02 de octubre de 2015, sólo hubo un toca de excusa;

Toca 98/2015, se designó Magistrado sustituto al Lic. José Luis Cebreros Samaniego, y Mag. Ponente Lic. Raúl González Arias

g) Del listado correspondiente al rubro de amparos, se proporciona la información correspondiente:

Esta ponencia reporta la siguiente estadística de amparos civiles periodo comprendido del (01 abril de 2015 al 02 octubre 2015).

			Fecha entrada	Fecha salida	Sentencia	
1	PM	[REDACTED], VS [REDACTED]	A.I. [REDACTED] JUZGADO 4TO DE DISTRITO EN TIJUANA, B.C.	07-ABL-15	10-abl-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	SE DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DE SALA Y CONFIRMA AUTO DE FECHA 14-MAY-14
2	SM	[REDACTED] VS [REDACTED]	A.I. [REDACTED] JUZGADO TERDERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL AMPARO EN REVISIÓN 329/14, ANTE EL 3ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO	16-ABL-15	21-ABL-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DISTADA POR LA SEGUNDA SALA, DECLARA IMPROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA
3	SM	[REDACTED] VS [REDACTED]	[REDACTED] JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL AMPARO EN REVISIÓN 463/2014-I DEL 1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	01-ABL-15	28-ABL-15 CONCEDIDO /EFECTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DE LA SALA DE FECHA 16-10-2012, Y CONFIRMA SENTENCIA DEFINITIVA
4	RR	[REDACTED] S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MPULTIPLE, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO [REDACTED] VS [REDACTED]	[REDACTED] 4TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO; CUADERNO AUX. 118/15 PRONUNCIADA POR EL 5TO TRIB. COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUX. DE LA QUINTA REGIÓN DE LA PAZ, B.C.	24-ABL-15	07-MAY-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DECLARA INFUNDADO RECURSO DE QUEJA VS AUTO 11-JUN-14
5	PM	[REDACTED] VS [REDACTED]	[REDACTED] 1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	25-MAY-15	28-MAY-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DE SALA, Y DEJA SIN EFECTO SENTENCIA DEFINITIVA DEL 19-MZO-14, Y ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO
6	PM	[REDACTED] VS [REDACTED] Y OTROS.	A.D. 1184/14 5TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	03-JUN-15	08-JUN-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DE SALA Y CONFIRMA SENTENCIA DEFINITIVA DEL 18-SEP-13
7	RR	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDO COMO [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDO COMO [REDACTED]	AMPARO DE ORIGEN [REDACTED] 1ER TRIBUNAL COLEG. DEL DÉCIMO; A.D. 349/15 DEL 4TO TRIB.	05-JUN-15	EXCUSA DEL MAG. ORTIZ MORALES por el supuesto previsto en el Ar. 171 fracc. X del Código de	

		██████ VS ██████	COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUX. D ELA TERCERA REGIÓN DE GUADALAJARA, JAL		Proced. Civiles Y se nombra ponente al Mag. Raúl González Arias	
8	RR	████████████████████, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████ VS ████████████████████, Y ████████████████████	A.D. ██████ 6TO TRIB. COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	25-JUN-15	30-JUN-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL REVOCA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 14-FEB-14
9	PM	████████████████████ VS ████████████████████	A.D. ██████ 5TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	08-JUL-15	09-JUL-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL MODIFICA SENTENCIA DEFINITIVA 19-NOV-13
10	PM	████████████████████ VS ████████████████████	A.D. ██████ 3ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	16-JUL-15	14-AGO-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DE SALA Y ORDENA REPONER PROCEDIMIENTO
11	SM		EXCUSA DEL MAG. SALVADOR ORTIZ	16-JUL-15	26-AGO-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	
12	SM	████████████████████ VS ████████████████████	A.D. ██████, 658/14, 659/14, 2DO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	17-sep-15	26-AGO-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA Y ORDEN CONFIRMAR
13	PM	████████████████████ DE ██████ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ████████████████████ VS ████████████████████ DE ██████	A.D. ██████ 3ER TRIB. COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	15-SEP-15	23-SEP-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DE LA SALA Y REVOCA SENTENCIA DEF. 08-NOV-13
14	877/13 RR	████████████████████ VS ████████████████████	A.D. ██████ 3ER TRIBUNAL COLEG. DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	24-SEP-15	29-SEP-15 CONCEDIDO/EFE CTOS	TRIBUNAL DECLARA FUNDADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO 29-ENE-14 Y REVOCA EL MISMO
15	1822/14 RR	████████████████████ VS ████████████████████	A.D. ██████ 3ER TRIB. COLEG. DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO	01-OCT-15	09-OCT-15 EN TRAMITE	TRIBUNAL DEJA SIN EFECTO EN GRADO DE APELACIÓN LA DEFINITIVA DEL 13-JUN-14, Y SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO EN SIGUIENTES TÉRMINOS

Tocas que se envían a Visitaduría para revisión:

- ✓ ████████████████████
- ✓ ████████████████████
- ✓ ████████████████████
- ✓ ████████████████████
- ✓ ████████████████████

	TOCA	TURNADO A SALA	PROMOVENTE	CUADE	RESOLUCIÓN	PROYECTADO	PROCESADO	FECHA EN QUE SE DICTA	OBSERVACION
1		01-ABL-15	██████████ VS ██████████ RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 04-AGO-14, J2DO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	REVOCA	30-ABL-15	
2		09-ABL-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, RECURSO DE REPOSICIÓN VS AUTOS DICTADOS POR ESTA SEGUNDA SALA 10-FEB-15, J10MO CIVIL TIJ., EXP. ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	RECURSO DE REPOSICIÓN	LI.SERGIO	IMPROCEDENTE	17-ABL-15	
3		10-ABL-15	██████████ Y ██████████ ██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA DEFINITIVA 01-OCT-14, J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	24-ABL-15	
4		10-ABL-15	██████████ TAMBIÉN CONOCIDO COMO ██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR EL TERCERO LLAMADO A JUICIO EN CONTRA DEL AUTO 10-SEP-14, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	1-C	AUTO	LIC. ROSY	CONFIRMA	17-ABL-15	
5		14-ABL-15	██████████ S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J1RO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	30-ABL-15	
6		15-ABL-15	██████████ S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	24-ABL-15	



7		15-ABL-15	██████████, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE VS ██████████, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA INTERLOCUTORIA 17-JUNIO-14, J10MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	1-C	INTERLOCUTORIA	LIC. ROSY	CONFIRMA	24-ABL-15	
8		15-ABL-15	██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, AUTO 08-SEP-14, J5TO CIVIL MXLI., EXP. ██████████, EJECUTIVO MERCANTIL	2-C	AUTO	LIC. ROSY	CONFIRMA	24-ABL-14	SE EMITE VOTO POR LA MAG. OLIMPIA ÁNGELES
9		15-ABL-15	██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR EL TERCERO LLAMADO A JUICIO, SENTENCIA DEFINITIVA 28-NOV-14, J1RO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, SUMARIO CIVIL	9-C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	SE DEJA SIN EFECTO LA DEFINITIVA	24-ABL-15	
10		16-ABL-15	██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA INTERLOCUTORIA 22-MAYO-14, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, SUMARIO CIVIL	1-C	INTERLOCUTORIA	LIC. ROSY	CONFIRMA	30-ABL-15	
11		16-ABL-15	██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 18-SEP-14, J5TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████, EJECUTIVO MERCANTIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	24-ABL-15	
12		21-ABL-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	30-ABL-15	
13		27-ABL-15	██████████ VS ██████████ Y OTROS.; RECURSO INTERPUESTO POR EL JUEZ 9NO CIVIL TIJ., CONFLICTO COMPETENCIAL, ENTRE LOS JUECES 4TO Y 5TO CIVILES DE TIJ., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	4-C	CONFLICTO COMPETENCIAL	LIC. SERGIO	INEXISTENTE	08-may-15	
14		30-ABL-15	██████████ VS ██████████ S.A. DE C.V., ██████████, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████████ Y ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA ██████████; SENTENCIA DEFINITIVA 08-SEP-14, J1RA INST. CIVIL PLAYAS DE ROSARITO, EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	29-may-15	SE APLAZÓ EN SESIÓN 15-MAYO-15, Y SE VUELVE A LISTAR EN SESIÓN DEL 29-MAYO-15

15	██████	04-may-15	██████ VS ██████ RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA INTERLOCUTORIA 23-SEP-14, J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████ ORDINARIO MERCANTIL	1-C	INTERLOCUTORIA	LIC. PATY	CONFIRMA	15-may-15	
16	██████	06-may-15	██████, ██████ TODOS DE APELLIDOS ██████, ██████ VS ██████; RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LOS ACTORES EN CONTRA DEL AUTO 04-DIC-14, J7MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████ ORDINARIO CIVIL	1-C	RECURSO DE QUEJA	LIC. SERGIO	PROCEDENTE	22-may-15	
17	██████	07-may-15	██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA DEFINITIVA 29-AGO-14, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, SUMARIO DE DESAHUCIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	MODIFICA	22-may-15	
18	██████	07-may-15	██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, AUTOS (2) 16-OCT Y 03-DIC 14, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████ SUMARIO DE DESAHUCIO	1-C	AUTOS	LIC. PATY	CONFIRMAN	22-may-15	RESULTADO DE (2) APELACIONES
19	██████	07-may-15	██████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J4TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	15-may-15	14-MAYO-15, SE RECIBE PROM.# 1224 AUTORIZANDO ABOGADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
20	██████	12-may-15	██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA EJECUTANTE ██████, SENTENCIA DEFINITIVA 12-AGO-14, J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ██████, TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	22-may-15	
21	██████	13-may-15	██████ VS ██████ Y OTROS; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 21-NOV-14, JMIXTO DE PRIMERA INST. SAN FELIPE, EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	22-may	
22	518/15	13-may-15	██████ VS ██████ Y OTROS.; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, RELATIVO AL ART. 702 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NULIDAD DE MATRIMONIO J2DO FAM. MXLI., EXP. ██████, ORDINARIO CIVIL	2-C	NULIDAD DE MATRIMONIO	LIC. ROSY	CONFIRMA DEFINITIVA 04-AGO-14	22-may-15	



23	██████	13-may-15	██████████ VS SUCESIÓN A BIENES DE ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA DEFINITIVA 04-NOV-14, J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	05-jun-15	
24	██████	14-may-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA INTERLOCUTORIA 08-ABL-14, J1RO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	1-C	INTERLOCUTO RIA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	22-may-15	
25	██████	14-may-15	██████████, VS ██████████ ██████████ Y OTROS.; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA INTERLOCUTORIA 16-OCT-14, J2DO CIVIL MXLI., EXP. ██████████, SUMARIO DE DESAHUCIO	1-C	INTERLOCUTO RIA	LIC. ROSY	CONFIRMA	29-may-15	
26	██████	14-may-15	██████████ VS ██████████ Y/O ██████████ Y/O ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 06-FEB-15, J4TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	3-C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	REVOCA	05-jun-15	
27	██████	15-may-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	22-may-15	
28	██████	18-may-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, AUTO 02-OCT-14,, J5TO CIVIL TIJ., EXP. ██████████ SUMARIO HIPOTECARIO	2-C	AUTO	LIC. PATY	MODIFICA	29-may-15	

29	██████	19-may-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, AUTO 01-SEP-14, J3RO FAM. MXLI., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL	1-C	AUTO	LIC. ROSY	CONFIRMA	29-may-15	
30	██████	20-may-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 14-ENE-15, J4TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ SUMARIO DESAHUCIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	05-jun-15	
31	██████	20-may-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR EL TERCERISTA EN CONTRA DEL AUTO 10-NOV-14, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO	2-C	AUTO	LIC. PATY	REFORMA	29-may-15	
32	██████	20-may-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA DEFINITIVA 15-ENE-15, J5TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	29-may-15	
33	██████	20-may-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SENTENCIA DEFINITIVA 30-OCT-14, J1RO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, SUMARIO DE DESAHUCIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	MODIFICA	29-may-15	
34	██████	21-may-15	██████████. VS ██████████ MORA RUBIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, REPOSICIÓN VS AUTO DE FECHA 11-MAYO-15, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, SUMARIO DE DESAHUCIO	2-C	RECURSO DE REPOSICIÓN	LIC. ROSY	FUNDADO RECURSO REPOSICIÓN Y MODIFICA AUTO 11-MAYO-15	04-sep-15	

35	██████	27-may-15	██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 04-JUL-14; J3RO FA. TUJ., EXP.# ██████; CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR	2-C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	05-jun-15	
36	██████	27-may-15	██████, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████ VS ██████ ██████ RECURSO INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA.- SENTENCIA DEFINITIVA 16-ENE-15; J7MO CIVIL TUJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	05-jun-15	
37	██████	28-may-15	██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA; AUTO 22-ENE-15; J1RA INST. CIVIL GPE. VICTORIA, EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL	1-C	AUTO	LIC. SERGIO	MODIFICA	12-jun-15	
38	██████	29-may-15	██████ VS ██████ ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA; EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA; J1RO FAM.MXLI., EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. PATY	FUNDADA	19-jun-15	
39	██████	29-may-15	██████ VS ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA; AUTO 13-FEB-15, J2DO CIVIL MXLI., EXP.# ██████ EJECUTIVO MERCANTIL	2-C	AUTO	LIC. SERGIO	CONFIRMA	12-jun-15	
40	██████	05-jun-15	██████ VS ██████ ██████; ██████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, AUTO 21-OCT-14; J10MO CIVIL TUJ., EXP. ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	AUTO	LIC. SERGIO	CONFIRMA	19-jun-15	

41	██████	05-jun-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPTO. POR EL J3RO FAM. TIJ., CONFLICTO COMPETENCIAL % JUECES; EXP.# ████████, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)	4/C	CONFLICTO COMPETENCI AL	LIC. PATY	INEXISTENTE	30-jun-15	
42	██████	05-jun-15	SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ██████████ ██████████ RECURSO INTERPUESTO POR LA COHEREDERA ██████████; SENTENCIA INTERLOCUTORIA 19- MAYO-14; J2DO CIVIL ENS., EXP.# ████████, SUC. INTESTAMENTARIO	1-C	INTERLOCUTO RIA	LIC.SERGIO	CONFIRMA	19-jun-15	
43	██████	05-jun-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA; SENTENCIA DEFINITIVA 17- ABL-12, J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ████████ ESPECIAL HIPOTECARIO	2-C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	19-jun-15	
44	██████	08-jun-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ ██████████; EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ████████ ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	19-jun-15	
45	██████	10-jun-15	██████████ VS ██████████ ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA, SENTENCIA DEFINITIVA 04-FEB-15, J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ████████ SUMARIO CIVIL	2-C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	19-jun-15	



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

46		11-jun-15	██████████ VS ██████████ CLISH; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA; SENTENCIA DEFINITIVA 11-NOV-14; J2DO FAM. TIJ., EXP.# ██████████, SUMARIO CIVIL	3-C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	03-jul-15	
47		11-jun-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████; EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA; J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	19-jun-15	
48		12-jun-15	██████████ VS ██████████; SENTENCIA INTERLOCUTORIA 22-ABL-14; J3RO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. ROSY	REVOCA	03-jul-15	
49		16-jun-15	██████████ VS ██████████; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA; SENT. DEFINITIVA 18-FEB-15, J2DO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	03-jul-15	
50		16-jun-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████	2-C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	03-jul-15	
51		17-jun-15	██████████, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████; SENTENCIA DEFINITIVA DEL 20-ENERO-2015; J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	03-jul-15	
52		18-jun-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 25-NOV-14; J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ - ESPECIAL HIPOTECARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	REVOCA	03-jul-15	

53		18-jun-15	VS .- AUTO 23-ENE-15, J1RO. FAM. ENSENADA, EXP.# ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO).- RECURSO INTERPUESTO POR AMBAS PARTES	2/C	AUTO	LIC. ROSY	REVOCA	03-jul-15	
54		19-jun-15	VS .- SENTENCIA DEFINITIVA 06-FEB-15, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ORDINARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	03-jul-15	
55		22-jun-15	S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO VS .- SENTENCIA DEFINITIVA 21-OCT-14; J2DO CIVIL TIJ., EXP.#, SUMARIO HIPOTECARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	03-jul-15	
56		22-jun-15	VS Y .- SENTENCIA DEFINITIVA 26-AGO-14; J3RO CIVIL ENSENADA; EXP.# ORDINARIO CIVIL; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	10-jul-15	
57		23-jun-15	S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA VS .- SENTENCIA DEFINITIVA 03-DIC-15; J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ESPECIAL HIPOTECARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	03-jul-15	
58		24-jun-15	Y OTROS VS ; EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA; J3RO CIVIL TIJ., EXP.# SUMARIO DE DESAHUCIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	03-jul-15	



59	██████	24-jun-15	██████ S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████ VS ██████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA; J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	03-jul-15	
60	██████	24-jun-15	██████ VS ██████ ██████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA.- J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	03-jul-15	
61	██████	24-jun-15	██████ VS ██████, ██████.- SENTENCIA DEFINITIVA 22-ENE-15; J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	03-jul-15	
62	██████	25-jun-15	██████ S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262323 VS ██████ ██████.- SENTENCIA DEFINTIVA 30-OCT-14.- J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████ ESPECIAL HIPOTECARIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	10-jul-15	
63	██████	25-jun-15	██████ VS ██████ DE ██████.- SENTENCIA DEFINITIVA 31-OCT-14; J5TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████ ORDINARIO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	PTE. RESOLVER		
64	██████	26-jun-15	██████ VS ██████ Y OTRO.- SENTENCIA INTERLOCUTORIA 12-ENE-15.- J2DO CIVIL ENS., EXP.# ██████, SUMARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	INTERLOCUTORIA	LIC. PATY	REVOCA	10-jul-15	

65		26-jun-15	SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [REDACTED] Y/O [REDACTED] Y/O [REDACTED] Y/O [REDACTED] - SENTENCIA INTERLOCUTORIA 10-DIC-14; JMIXTO DE 1RA INST. CD. MORELOS; EXP.# [REDACTED] SUCESORIO INTESTAMENTARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. ROSY	CONFIRMA	10-jul-15	
66		26-jun-15	[REDACTED] Y [REDACTED] VS [REDACTED] - SENTENCIA DEFINITIVA 17-SEP-14.- J3RO CIVIL ENS., EXP.# [REDACTED], ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	6/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	10-jul-15	
67		29-jun-15	[REDACTED] VS [REDACTED] - SENTENCIA DEFINITIVA 14-ENE-15; J6TO CIVIL MXLI., EXP.# [REDACTED], ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	3/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	16-jul-15	
68		01-jul-15	[REDACTED] S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE VS [REDACTED] - SENTENCIA INTERLOCUTORIA 25-FEB-15, J11CIVIL TUJ., EXP.# [REDACTED] ESPECIAL HIPOTECARIO,	2/C	INTERLOCUTORIA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	10-jul-15	
69		06-jul-15	SUCESION A BIENES DE [REDACTED] VS [REDACTED] - SENTENCIA DEFINITIVA 30-ENE-15; J7MO CIVIL TUJ., EXP.# [REDACTED], ORDINARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA Y CODEMANDADA	4/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	REVOCA	18-sep-15	
70		06-jul-15	[REDACTED] TAMBIEN CONOCIDO COMO [REDACTED] VS [REDACTED] TAMBIEN CONOCIDO COMO [REDACTED] - SENTENCIA DEFINITIVA 20-JUN-14; J3RO FAM. TUJ., EXP.# [REDACTED] ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO).- RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	16-jul-15	
71		06-jul-15	[REDACTED] VS [REDACTED] - SENTENCIA DEFINITIVA 26-NOV-14; J1RO CIVIL MXLI., EXP.# [REDACTED] SUMARIO DE DESAHUCIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	16-jul-15	

72	██████	06-jul-15	██████ S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ██████ GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO VS ██████ Y ██████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA.- J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	10-jul-15	
73	██████	06-jul-15	██████ VS ██████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████ - ORDINARIO CIVIL; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	10-jul-15	
74	██████	07-jul-15	██████ VS ██████.- SENTENCIA INTERLOCUTORIA 02-SEP-14; J1RO FAM. ENS., EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. ROSY	CONFIRMA	16-jul-15	
75	██████	09-jul-15	██████, S.A. C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████ VS ██████.- SENTENCIA DEFINITIVA 06-FEB-15; J7MO CIVIL TIJ., EXP. ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	3/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	14-ago-15	
76	██████	09-jul-15	██████, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO ██████ VS ██████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA.- J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	16-jul-15	
77	██████	09-jul-15	██████ S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ██████ DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NUMERO ██████ VS ██████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, SUMARIO HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	3/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	16-jul-15	

78		09-jul-15	██████████, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ Y ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	16-jul-15	
79		10-jul-15	██████████ S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 10-DIC-14.- J2DO CIVIL TIJ., EXP. ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	3/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	SE DEJA SIN EFECTO LA DEFINITIVA	10-dic-14	
80		10-jul-15	██████████ TAMBIEN CONOCIDA COMO ██████████ TAMBIEN CONOCIDA COMO ██████████ VS ██████████ TAMBIEN CONOCIDO COMO ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 04-JUN-14, J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, SUMARIO CIVIL.- RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	14-ago-14	
81		10-jul-15	██████████, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ Y ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J7MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	14-ago-15	
82		11-ago-15	██████████, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ - SENTENCIA INTERLOCUTORIA 20-ENE-15; J5TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████, ORDINARIO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	21-ago-15	
83		11-ago-15	██████████ VS ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, SUMARIO DE DESAHUCIO.- RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	INFUNDADA	21-ago-15	
84		11-ago-15	██████████ VS ██████████ Y ██████████ OTRO.- RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL LIC. ██████████ EN CONTRA DEL AUTO 09-FEB-15, J3RO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL, RECURSO	2/C	RECURSO DE QUEJA	LIC. ROSY	FUNDADO	21-ago-15	

85		11-ago-15	██████████ VS ██████████.- SENTENCIA DEFINITIVA 01-JUL-13, J6TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, INTERPUESTA POR LA SUCESIÓN A BIENES DE ██████████ EJECUTIVO MERCANTIL	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	21-ago-15	
86		17-ago-15	██████████ VS ██████████ A.- SENTENCIA DEFINITIVA 07-NOV-14, J2DO CIVIL ENSENADA., EXP.# ██████████ SUMARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	04-sep-15	
87		17-ago-15	██████████ TAMBIEN CONOCIDA COMO ██████████ VS ██████████.- SENTENCIA DEFINITIVA 09-SEP-14, J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	1/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	REVOCA	27-feb-15	
88		17-ago-15	██████████ S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ██████████ DIVISION FIDUCIARIA VS MONICA ██████████ ██████████ AUTO 19-FEB-15, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	AUTO	LIC. SERGIO	MODIFICA	11-sep-15	
89		17-ago-15	██████████ S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA VS ██████████ ██████████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA; J1RO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	04-sep-15	
90		17-ago-15	██████████, VS ██████████.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	21-ago-15	
91		17-ago-15	██████████ VS ██████████ ██████████ Y OTRO.- SENTENCIA DEFINITIVA 25-MZO-15, J2DO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	3/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	04-sep-15	

92		19-ago-15	VS SENTENCIA DEFINITIVA 05-FEB-15, J3RO CIVIL ENS., EXP.# ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	4/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	PTE. RESOLVER		
93		19-ago-15	VS TAMBIEN CONOCIDO COMO TAMBIEN CONOCIDA COMO - RECURSO DE REPOSICIÓN VS AUTO 09-FEB-15, J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	RECURSO DE REPOSICIÓN	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	04-sep-15	
94		19-ago-15	VS Y OTRO.- SENTENCIA DEFINITIVA 10-MZO-15, J1RO CIVIL ENS., EXP.# ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	REVOCA	25-sep-15	
95		19-ago-15	VS - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J1RO CIVIL MXLI., EXP.# EJECUTIVO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	1/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETEN CIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	04-sep-15	
96		19-ago-15	VS Y C. ,- SENTENCIA DEFINITIVA 09-ABL-15, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	REVOCA	04-sep-15	
97		20-ago-15	TAMBIEN CONOCIDA COMO VS .- SENTENCIA DEFINITIVA 27-ENE-15, J9NO CIVIL TIJ., EXP.# SUMARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	04-sep-15	



98		20-ago-15	VS .- SENTENCIA DEFINITIVA 03-FEB-15, J6TO CIVIL MXLI., EXP.# INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	04-sep-15	
99		24-ago-15	VS - AUTO 01-DIC-14, J2DO FAM. MXLI., EXP.# ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO PR LA DEMANDADA	1/C	AUTO	LIC. ROSY	CONFIRMA	04-sep-15	
100		24-ago-15	VS .- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ORDINARIO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	1/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	25-sep-15	
101		26-ago-15	VS .- RECUSACIÓN CON CAUSA HECHA VALER POR LA DEMANDADA, J2DO FAM. TIJ., EXP.# ORDINARIO CIVIL	2/C	RECUSACIÓN CON CAUSA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	04-sep-15	
102		31-ago-15	VS .- SENTENCIA DEFINITIVA 23-FEB-14, J1RO FAM. MXLI., EXP.# ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	REVOCA	11-sep-15	
103		31-ago-15	SUCESORIO TESTAMENTARIO ABIENES DE .- RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EN CONTRA DEL AUTO 03-MAYO-15, J4TO CIVIL TIJ., EXP. # SUCESORIO TESTAMENTARIO	2/C	RECURSO DE QUEJA	LIC. SERGIO	DESECHA RECURSO DE QUEJA Y QUEDA FIRME AUTO 03-MAYO-15	25-sep-15	
104		31-ago-15	VS Y TITULAR DEL DE ESTA CUIDAD.- SENTENCIA DEFINITIVA 23-ENE-15, J1RO FAM. MXLI., EXP.# ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	CONFIRMA	11-sep-15	

105	██████	04-sep-15	██████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO VS ██████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA DEMANDADA; J10MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	11-sep-15	
106	██████	04-sep-15	██████ VS ██████ - SENTENCIA DEFINITIVA 17-SEP-14, J2DO FAM. MXLI., EXP.# ██████ ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR AMBAS PARTES	3/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	18-sep-15	
107	██████	07-sep-15	██████ ASOCIACION CIVIL VS ██████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA DEMANDADA, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	FUNDADA	25-sep-15	
108	██████	07-sep-15	██████ VS OFICIAL DEL REGISTRO ██████, ██████ - RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR ██████ VS AUTO 14-ENE-15; J2DO FAM. TIJ., EXP.# ██████, ORDINARIO CIVIL	1/C	RECURSO DE QUEJA	LIC. ROSY	FUNDADO	02-oct-15	
109	██████	07-sep-15	██████, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA VS ██████ MALDONADO.- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA DEMANDADA, J11 CIVIL TIJ., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	25-sep-15	
110	██████	09-sep-15	██████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA VS SUCESION A BIENES DE ██████ - SENTENCIA INTERLOCUTORIA 24-OCT-14, J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ██████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. PATY	CONFIRMA	18-sep-15	

111		09-sep-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████.- SENTENCIA DEFINITIVA 09-ABL-15, J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	18-sep-15	
112		09-sep-15	██████████ VS ██████████.- SENTENCIA INTERLOCUTORIA 17-MZO-15, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. ROSY	REVOCA	02-oct-15	
113		09-sep-15	██████████ VS ██████████.- AUTO 14-MAYO-15, J4TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ EJECUTIVO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	AUTO	LIC. PATY	CONFIRMA	18-sep-15	
114		09-sep-15	██████████ VS ██████████.- NULIDAD DE MATRIMONIO (ARTÍCULO 702 C.P.C), J3RO FAM. TIJ., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL	2/C	NULIDAD DE MATRIMONIO	LIC. SERGIO	CONFIRMA EN GRADO DE REVISIÓN DE OFICIO	18-sep-15	
115		09-sep-15	██████████ VS ██████████.- SENTENCIA DEFINITIVA 08-MAYO-15, J2DO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ ORDINARIO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	PTE. RESOLVER		
116		09-sep-15	██████████, VS ██████████ Y ██████████- EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA CODEMANDADA ██████████ J5TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	18-sep-15	
117		09-sep-15	██████████, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████.- SENTENCIA DEFINITIVA 04-MZO-15, J2DO CIVIL ENS., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	MODIFICA	25-sep-15	
118		10-sep-15	██████████ VS ██████████.- NULIDAD DE MATRIMONIO (ART. 702), J3RO FAM. TIJ., EXP. # ██████████, ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR EL ACTOR	2/C	NULIDAD DE MATRIMONIO	LIC. ROSY	CONFIRMA DEFINITIVA. 27-ABL-15	18-sep-15	

119		11-sep-15	██████████, S.A., ██████████ DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA VS ██████████ - AUTO 04-MAYO-15, J10MO CIVIL TIJ., EXP. ██████████, SUMARIO HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	3/C	AUTO	LIC. SERGIO	REVOCA	02-oct-15	
120		18-sep-15	██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 06-MAYO-15, J5TO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ EJECUTIVO MERCANTIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	CONFIRMA	09-oct-15	
121		23-sep-15	██████████ S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ██████████ DIVISION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FEDEICOMISO - SENTENCIA DEFINITIVA 03-SEP-14, J7MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	PTE. RESOLVER CON PROYECTO		
122		23-sep-15	██████████ VS ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA; JMIXTO DE PAZ, ENSENADA., EXP.# ██████████, SUMARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	INFUNDADA	02-oct-15	
123		23-sep-15	██████████ SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.- J10MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO PR LA DEMANDADA	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	INFUNDADA	02-oct-15	
124		23-sep-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS URBANO PATRICIO GALLARDO; RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA, J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, SUMARIO HIPOTECARIO	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. PATY	IMPROCEDENTE	02-oct-15	
125		23-sep-15	██████████ VS SUCESION A BIENES DE ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 16-FEB-15, J1RO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	PTE. RESOLVER CON PROYECTO		
126		23-sep-15	██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 08-OCT-14, J2DO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ EJECUTIVO MERCANTIL; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	PTE. RESOLVER		



127		23-sep-15	LIC. ██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 20-ABL-15; J7MO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	MODIFICA	09-oct-15	
128		23-sep-15	██████████, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ██████████, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FINANCIERO EN EL FEDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO ██████████ VS ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA DEMANDADA; J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	02-oct-15	
129		23-sep-15	██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 10-DIC-14, J1RO FAM. MXLI., EXP.# ██████████, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	REVOCA	09-oct-15	
130		24-sep-15	██████████ VS ██████████ - AUTO 03-DIC-14; J1RA INSTANCIA CIVIL SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUD. ENS., EXP.# ██████████, SUMARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	1/C	AUTO	LIC. ROSY	CONFIRMA	09-oct-15	
131		28-sep-15	██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 08-JUN-15, J2DO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ ORDINARIO MERCANTIL; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	PTE. RESOLVER CON PROYECTO		
132		28-sep-15	██████████, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO. MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA; J6TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR EL DEMANDADO	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. ROSY	INFUNDADA	09-oct-15	
133		28-sep-15	██████████, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ - EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA DEMANDADA; J4TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████, ESPECIAL HIPOTECARIO	2/C	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	LIC. SERGIO	IMPROCEDENTE	09-oct-15	

134		28-sep-15	██████████, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS ██████████ - SENTENCIA INTERLOCUTORIA 19-ENE-15, J1RO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	1/C	INTERLOCUTORIA	LIC. PATY	CONFIRMA	09-oct-15	
135		28-sep-15	██████████ S.A. DE C.V., VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 03-FEB-15, J8VO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ SUMARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	2/C	DEFINITIVA	LIC. PATY	CONFIRMA	09-oct-15	
136		28-sep-15	██████████ VS ██████████ S. DE R.L. DE C.V. - AUTOS DE FECHAS 05 Y 25 DE JUNIO 2013; J3RO CIVIL ENS., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA	1/C	AUTOS	LIC. PATY	MODIFICAN	09-oct-15	VOTO PARTICULAR DE LA MAG. OLIMPIA ANGELES (2) DOS RESULTADOS
137		29-sep-15	██████████ VS ██████████ TAMBIEN CONOCIDA COMO ██████████ TAMBIEN CONOCIDA COMO ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 01-OCT-14, J1RO CIVIL MXLI., EXP.# ██████████ ORDINARIO CIVIL, RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	2/C	DEFINITIVA	LIC. SERGIO	PTE. RESOLVER		
138		01-oct-15	██████████, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO ██████████ VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 13-MZO-15, J6TO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ ESPECIAL HIPOTECARIO;	2/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	PTE. RESOLVER		
139		01-oct-15	██████████ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE VS ██████████ - SENTENCIA DEFINITIVA 06-MAYO-15; J9NO CIVIL TIJ., EXP.# ██████████ SUMARIO HIPOTECARIO; RECURSO INTERPUESTO POR LA ACTORA	3/C	DEFINITIVA	LIC. ROSY	PTE. RESOLVER		

								SECRETARIA P/ACUERDO	
								APELACIONES PENDIENTES, Y CON PROYECTO	7
1 DE ABRIL 31 DE OCTUBRE DE 2016								CONFIRMA	62
								MODIFICA	10
LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES								REVOCA+REFORMA	15
								INFUNDADO	12
								FUNDADA	5
								PROCEDENTE	1
								IMPROCEDENTE	22
								DESECHA RECURSO	1
								INEXISTENTE	2
								DEJA SIN EFECTOS	2
								QUEDA FIRME	1
									143

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al Titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, cinco TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

RELACIÓN DE TOCAS PONENCIA MAGISTRADO LIC. SALVADOR J. ORTÍZ MORALES

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TERMINOS	OBSERVACIONES
<p>██████████</p>	<p>RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2015, DICTADA POR EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ██████████, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ██████████ S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE SUCESIÓN A BIENES DE ██████████</p> <p>INICIADO 08 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO 1095/2015 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 04, MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.</p> <p>ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015. POR RECIBIDO OFICIO 1095/2015 DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO ██████████, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFIQUESE.</p> <p>LISTADO 16/04/15 PUBLICADO 20/04/15 SURTE EFECTOS 21/04/15</p> <p>ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015. SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL</p>	

PRESENTE TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LA PARTE APELANTE Y CON LA COPIA SIMPLE EXHIBIDA, DESE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS, LOS CONTESTE. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 16/04/15
PUBLICADO 20/04/15
SURTE EFECTOS 21/04/15

LA SECRETARIA EN FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO 2153 PRESENTADO POR LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015.

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015.
A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ABOGADA DE LA PARTE ACTORA. COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS Y POR ASÍ CORRESPONDER AL ESTADO DE ESTE TOCA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133 Y 698 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. ASÍ MISMO SE LE TIENE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL DOMICILIO SEÑALADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LISTADO 02/09/15
PUBLICADO 04/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015.
CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 02/09/15
PUBLICADO 04/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

RESOLUCIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

RESUELVE:

PRIMERO. SE CONFIRMA EN APELACIÓN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR [REDACTED], S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED].-

SEGUNDO. SE CONDENA AL APELANTE AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS EN AMBAS INSTANCIAS EN RELACIÓN AL INCIDENTE PLANTEADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA LEY EN CITA, AL HABERSE DICTADO EN SU CONTRA DOS SENTENCIAS ADVERSAS CONFORMES DE TODA CONFORMIDAD.-----

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; ENVÍESE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.-----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES,** SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO,** QUE AUTORIZA Y DA FE. --

LISTADO 18/09/2015
PUBLICADO 23/09/2015
SURTE EFECTOS 24/09/2015

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE SE CONSTITUYÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS POR LA PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED], LUGAR EN DONDE A LA C. [REDACTED] EMPLEADA DEL DESPACHO JURÍDICO EN QUE SE ACTUA, PROCEDIÓ EL ACTUARIO A NOTIFICARLE EN TODOS Y CADA UNO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, FIRMANDO AL MARGEN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CITADA, LO QUE SE ASIENTA PARA QUE OBRE COMO EN DERECHO CORRESPONDA.

RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015, DICTADA POR EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR [REDACTED], S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED].

INICIADO 01 DE JULIO DE 2015.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO 1856 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 26, MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015.

POR RECIBIDO OFICIO 1856 DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 09/07/15
PUBLICADO 13/07/15
SURTE EFECTOS 14/07/15

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015.

SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LAS PARTES Y CON LA COPIA SIMPLE EXHIBIDA DÉSE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO DE CONTESTACIÓN A LOS MISMOS, PRESENTANDO SU ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN DE ESE PARTIDO JUDICIAL (ARTÍCULO 197 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO); EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI DESEA PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA ALZADA, SE AUMENTARÁ ÚNICAMENTE PARA



ESE EFECTO EN UN DÍA MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE TIENE A LA PARTE APELANTE AUTORIZANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL A LOS PROFESIONISTAS QUE NOMBRA, Y POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 09/07/15
PUBLICADO 13/07/15
SURTE EFECTOS 14/07/15

LA SECRETARIA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO 2165 PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015.

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015.

A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA. COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS Y POR ASÍ CORRESPONDER AL ESTADO DE ESTE TOCA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133 Y 698 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. SE LE TIENE SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL DOMICILIO SEÑALADO. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 04/09/15
PUBLICADO 08/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 04/09/15
PUBLICADO 08/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

RESOLUCIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

RESUELVE:

PRIMERO.- SE CONFIRMA, EN GRADO DE APELACIÓN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR [REDACTED], S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

SEGUNDO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS, AL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS EN AMBAS INSTANCIAS. - - -

TERCERO.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE;** CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA. -

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - -

LISTADO 18/09/2015
PUBLICADO 23/09/2015
SURTE EFECTOS 24/09/2015

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA PARTE DEMANDADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 12,789 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2015, CON CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MANIFESTANDO QUE OYE, LEE Y RECIBE FIRMANDO AL MARGEN DE LA COPIA AL CARBON PARA CONSTANCIA. DA FE.

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE SE CONSTITUYÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS POR LA PARTE ACTORA, LUGAR EN DONDE A LA C. YARA IDUARTE AGUILAR EMPLEADA DEL LUGAR EN QUE SE ACTUA, PROCEDIO EL ACTUARIO A NOTIFICARLE LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, CON CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MANIFESTANDO QUE OYE, LEE Y RECIBE FIRMANDO AL MARGEN DE LA COPIA AL CARBON PARA CONSTANCIA. DA FE.



SEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, DICTADA POR EL C. JUEZ DE OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED], JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED].

INICIADO 08 DE JULIO DE 2015.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO 2225/2015 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 02 DE JUNIO Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015.

POR RECIBIDO OFICIO 2225/2015 DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE TESTIMONIO DE APELACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 11/08/15

PUBLICADO 13/08/15

SURTE EFECTOS 14/08/15

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 08 DE JULIO 2015.

SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LA PARTE APELANTE Y CON LA COPIA SIMPLE EXHIBIDA, DESE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS LOS CONTESTE. PRESENTANDO SU ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE ESE PARTIDO JUDICIAL (ARTÍCULO 197 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO); EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI DESEA PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA ALZADA, SE AUMENTARÁ ÚNICAMENTE PARA ESE EFECTO UN DÍA MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE TIENE A LA PARTE APELANTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA QUE RECIBAN NOTIFICACIONES.

NOTIFIQUESE.

LISTADO 11/08/15
PUBLICADO 13/08/15
SURTE EFECTOS 14/08/15

LA SECRETARIA EN FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO 2142, PRESENTADO POR [REDACTED] Y [REDACTED], RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 20 DE AGOSTO DEL 2015.

ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015. A SUS AUTOS ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] Y [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS. SE TIENE A LOS OCURSANTES, CONTESTANDO DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR LA PARTE APELANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 698 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. ASÍ MISMO SE TIENE POR DESIGNANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AL PROFESIONISTA QUE INDICA, ASÍ COMO AUTORIZANDO PARA QUE OIGA Y RECIBA NOTIFICACIONES AL ABOGADO NOMBRADO Y POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA QUE RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. NOTIFIQUESE.

LISTADO 04/09/15
PUBLICADO 08/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFIQUESE.

LISTADO 04/09/15
PUBLICADO 08/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

RESOLUCIÓN DEL 02 DE OCTUBRE 2015

RESUELVE:

PRIMERO.- EN FUNDADO Y OPERANTE EL PRIMERO DE LOS AGRAVIOS E INNECESARIO EL ESTUDIO DEL SEGUNDO DE ELLOS; EN CONSECUENCIA:-----

SEGUNDO.- SE **REVOCA** EN GRADO DE APELACIÓN, LA **SENTENCIA INTERLOCUTORIA** COMBATIDA, DE FECHA **DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, DICTADA POR LA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, TRAMITADO BAJO



ONSE... IDICATURA
100

EXPEDIENTE NÚMERO 767/2011, PROMOVIDO
POR [REDACTED] EN
CONTRA DE [REDACTED] Y
[REDACTED]; PARA
QUEDAR COMO SIGUE: - - - -

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA EL
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS
FORMULADO POR LOS DEMANDADOS**

**[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED], EN ATENCIÓN
A LO CONSIDERADO EN EL PRESENTE
FALLO; POR LO QUE SE DEJAN A SALVO
SUS DERECHOS, PARA QUE LOS HAGAN
VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE
LEGALMENTE PROCEDA. - - - - -**

**TERCERO.- NO SE HACE CONDENACIÓN EN
GASTOS Y COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA,
CON MOTIVO DEL PRESENTE RECURSO. - - -**

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
REMÍTASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN
AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO Y EN SU
OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE TOCA. - - - - -**

**ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO
RESOLVIERON LOS CIUDADANOS LICENCIADOS
RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA
ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN
ORTIZ MORALES, MAGISTRADOS
INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO PONENTE EL
TERCERO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES
FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES
MORENO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE. -**

LISTADO 02/10/15
PUBLICADO 06/10/15
SURTE EFECTOS 07/10/15

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 07 DE
OCTUBRE DEL 2015 EL C. SECRETARIO
ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA
QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA
PARTE ACTORA DE LA SENTENCIA DICTADA
POR LA SEGUNDA SALA DE FECHA 02 DE
OCTUBRE DEL 2015, POR MEDIO DE CÉDULA
DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJA EN LOS
ESTRADOS DEL TRIBUNAL, EN VIRTUD DE
HABER SEÑALADO LOS MISMOS EN AUTOS
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
AGREGANDO DUPLICADO DE LA MISMA PARA
QUE OBRE CONSTANCIA. DA FE.

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 07 DE
OCTUBRE DEL 2015 EL C. SECRETARIO
ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA
QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA
PARTE DEMANDADA DE LA SENTENCIA
DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE FECHA
02 DE OCTUBRE DEL 2015, POR MEDIO DE
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJA EN
LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, EN VIRTUD
DE HABER SEÑALADO LOS MISMOS EN AUTOS
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
AGREGANDO DUPLICADO DE LA MISMA PARA
CONSTANCIA. DA FE.

RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA HECHA VALER POR LA PARTE DEMANDADA, EN CONTRA DEL C. JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO [REDACTED], SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE [REDACTED], GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] Y [REDACTED].

INICIADO EL 12 DE AGOSTO DE 2015

REMITIDO AL TSJE MEDIANTE OFICIO 02515/2015 DEL C. JUEZ NATURAL DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015, RECIBIDO POR OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2015.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015.

POR RECIBIDO OFICIO 2515/2015 DEL C. JUEZ NATURAL MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE [REDACTED] PARA EL TRAMITE DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA RESPECTIVO, ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 21/08/15
PUBLICADO 25/08/15
SURTE EFECTOS 26/08/15

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015.

SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TOCA. PROCÉDASE A LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA DEMANDADA EN CONTRA DE LA C. JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. PARA TAL EFECTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 EN RELACIÓN CON EL 263 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CITA A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE



PRUEBAS Y ALEGATOS, LA QUE TENDRÁ LUGAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 21/08/15
PUBLICADO 25/08/15
SURTE EFECTOS 26/08/15

EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SALA Y SIENDO EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA SECRETARIA HACE CONSTAR LA INCOMPARECENCIA DE LA PARTE INTERESADA EN SU CELEBRACIÓN, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SEGUNDA SALA, SE CONSTITUYERON EN AUDIENCIA PÚBLICA. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGO, SE PASÓ AL PERIODO DE ALEGATOS, LOS CUALES NO SE FORMULARON POR NO HABER COMPARECIDO LOS CONTENDIENTES Y POR TANTO SE CITA A LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. Y TODA VEZ QUE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA NO SEÑALARON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ESTE TRIBUNAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUSIVE LAS QUE ESTÉN PENDIENTES DE NOTIFICÁRSELE SE LE HARÁN POR CONDUCTO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 17/09/15
PUBLICADO 21/09/15
SURTE EFECTOS 23/09/15

RESOLUCIÓN DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, OPUESTA POR LA DEMANDADA SILVIA ANA NÚÑEZ CABRERA Y JOSÉ ALBERTO DE LA CRUZ REYES, EN CONTRA DE LA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 0074/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED], SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE [REDACTED] GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO [REDACTED] EN

CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED].---

SEGUNDO.- SE DECLARA COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO NATURAL, A LA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.-----

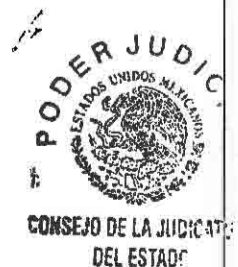
TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE EXCEPCIONANTE, AL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS CON MOTIVO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.-----

CUARTO.- SE IMPONE A LA DEMANDADA UNA MULTA EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONÓMICA, LA QUE SE HARÁ EFECTIVA A FAVOR DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD, LA JUEZ DE ORIGEN DEBERÁ INFORMAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE DÉ A ESTE PUNTO RESOLUTIVO.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN, VUELVAN LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN, PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y PARA QUE ACTÚE EN CONSECUENCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE TOCA.-----

ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS CIUDADANOS LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES,** MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO,** QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

LISTADO 02/10/15
PUBLICADO 06/10/15
SURTE EFECTOS 07/10/15



RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, DICTADA POR EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED], JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED].

INICIADO 27 DE AGOSTO DE 2015.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO 2356 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 30 DEL MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015. POR RECIBIDO OFICIO 2356 DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 02/09/15
PUBLICADO 04/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 27 DE AGOSTO 2015. SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL, ASÍ COMO LA OPORTUNA EXPRESIÓN DE AGRAVIOS HECHA POR Y ANTE EL AQUO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PARTE DEMANDADA, NO CONTESTÓ LOS AGRAVIOS DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO, SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA HACERLO, POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1344 Y PÁRRAFO 6º. DEL ARTÍCULO 1345 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR, SE CITA A LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA. SE TIENE POR AUTORIZANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1069 A LOS PROFESIONISTAS QUE SEÑALA PARA QUE OIGAN Y RECIBAN NOTIFICACIONES EN EL DOMICILIO SEÑALADO. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO SEÑALÓ DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ESTE TRIBUNAL, CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, INCLUSIVE LAS QUE ESTÉN PENDIENTES DE NOTIFICARSE, SE LE HARÁN POR CONDUCTO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 02/09/15
PUBLICADO 04/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015.
CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 02/09/15
PUBLICADO 04/09/15
SURTE EFECTOS 09/09/15

RESOLUCIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2015

RESUELVE:

PRIMERO. SE CONFIRMA EN GRADO DE APELACIÓN EL AUTO DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR LA C. JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]. --

SEGUNDO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN ESTA SEGUNDA INSTANCIA.-----

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN A LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

ASÍ, POR MAYORÍA DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, SIENDO PONENTE EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS, EMITIENDO SU VOTO PARTICULAR LA LICENCIADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE SENTENCIA, SIENDO PONENTE EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS,



LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - -

**VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA
C. MAGISTRADA OLIMPIA ANGELES CHACÓN
FOCA CIVIL NÚMERO [REDACTED]**

Con el debido respeto, la suscrita disiente del sentido de la resolución, debida a lo siguiente:

En efecto, considero errónea la determinación de confirmar el auto impugnado; ello en atención que en mi opinión, en asuntos de naturaleza mercantil, los Jueces y Tribunales carecen de facultades para apreciar de oficio la prescripción mercantil; de suerte que, para que un deudor pueda librarse de su obligación, mediante la prescripción negativa, además del transcurso del tiempo fijado por la ley, **necesita hacer valer ese derecho como defensa**, situación que en la especie no aconteció.

Resulta ilustrativo el criterio visible con el Registro: 363644, Instancia: Tercera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXXII, Materia(s): Civil, Página: 874, de rubro y texto:

"PRESCRIPCIÓN MERCANTIL. En asuntos de naturaleza mercantil, los Jueces y tribunales carecen de facultades para apreciar de oficio la prescripción mercantil, y para que un deudor pueda librarse de su obligación, con la prescripción negativa, además del transcurso del tiempo fijado por la ley, necesita hacer valer ese derecho como defensa. Recurso de súplica 7/31. García Verástegui Casimiro, sucesión de. 10 de junio de 1931. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente."

Así como el consultable con el Registro: 248386, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Volumen 199-204, Sexta Parte, Materia(s): Laboral, Página: 53, que establece:

"Genealogía: Informe 1985, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 13, página 91. CONVENIO, PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE UN. Tratándose de la ejecución de un convenio celebrado en un juicio laboral, aun cuando transcurra el término de dos años previsto por la fracción III del artículo 519 de la Ley Federal del Trabajo, la responsable no puede declarar de oficio la prescripción a pesar de que opere por el simple transcurso del tiempo, porque se estaría sustituyendo a la parte que tiene el interés jurídico para obtener la declaración a través de su oportuna petición, ya que el conocimiento del estado del juicio le da la posibilidad de hacer valer esa prescripción una vez transcurrido el plazo correspondiente, antes de que con la solicitud de ejecución del convenio se cree una nueva situación jurídica anulatoria del lapso transcurrido. El anterior criterio no implica que se pueda sostener que antes de que un trabajador ejercite una acción derivada de un despido el patrón tenga que promover su prescripción, ya que al respecto se debe tomar en cuenta que esa hipótesis es diferente de la que se genera con motivo del ejercicio de la acción de ejecución de un convenio, pues mientras en el primer caso la parte patronal está impedida para interponer la prescripción de la citada acción porque lógicamente no ha tenido intervención en un juicio que todavía no se inicia, en el segundo caso dicha parte tiene conocimiento del juicio respectivo y de la situación que guarda, cuestiones que precisamente la colocan en situación de hacerla valer en su oportunidad a fin de que sea declarada procedente. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 44/85. Universidad Nacional Autónoma de México. 31 de octubre de 1985. Unanimidad de votos. Ponente: César EsquincaMuñoz. Secretario: José Luis Guzmán

Barrera. Nota: En el Informe de 1985, la tesis aparece bajo el rubro "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO."

Lo que se corrobora con lo considerado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que para resolver la Contradicción de Tesis 71/95, de la que derivó la Jurisprudencia 1a./J. 81/99, consultable en la página 105, del Tomo X, Diciembre de 1999, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, con el rubro "PRESCRIPCIÓN, EXCEPCIÓN DE. SÓLO OPERA RESPECTO DEL CODEMANDADO QUE LA HACE VALER, NO ASÍ POR LOS DEMÁS, EN EL JUICIO EN QUE SE DEDUCE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.", en la ejecutoria correspondiente se pronunció sobre la naturaleza jurídica de la figura de la prescripción negativa, en los siguientes términos:

"En este orden de ideas, la prescripción de la acción cambiaria, como excepción procesal se encuentra sometida al principio de justicia rogada, ello porque la prescripción es una excepción perentoria que destruye una acción que tuvo existencia y como excepción que es debe ser opuesta por cada demandado, en virtud de la naturaleza de las obligaciones contenidas en un título de crédito, pues el que hubiera operado la prescripción para uno o varios de los obligados, no implica necesariamente que hubiera operado para todos, habida cuenta que bien pudo interrumpirse en relación a uno o algunos; incluso, también cabe la posibilidad jurídica que dentro de los obligados uno renuncie a la prescripción adquirida, renuncia que no se comunica a los demás."(sic)

A su vez, debe tomarse en cuenta que la Primera Sala de nuestro Más Alto Tribunal, en reciente tesis 1a. CDXIV/2014 (10a.), publicada en semanario Judicial de la Federación el 5 de diciembre de 2014, ha sustentado que:

"si en la sentencia definitiva se define una relación derecho-deber respecto de los que formaron parte de la relación procesal y ésta se encuentra dotada de la calidad de cosa juzgada, sus efectos no son potestativos ni se dirigen a tutelar la certeza jurídica que debe regir en el proceso, antes bien, con el dictado de la sentencia que acoge sus pretensiones, el beneficiario de la condena habrá obtenido un título nuevo diferente del que fue materia del juicio, por virtud del cual comenzará para él una nueva prescripción, la de la acciónjudicial, es decir, la de la acción dirigida a pedir la ejecución de la sentencia. Por tanto, el derecho para ejecutar la sentencia no puede ser objeto de la preclusión, ya que la institución jurídica apta para actualizar la pérdida del derecho para pedir la ejecución de una sentencia es la prescripción, al tratarse aquél de un derecho de naturaleza sustantiva." (El sombreado y subrayado constituyen énfasis añadido por la suscrita)

Tesis de referencia, consultable en la página 230, Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, bajo el rubro y texto siguiente:

"EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA. LA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE ACTUALIZA LA PÉRDIDA DEL DERECHO PARA PEDIRLA ES LA PRESCRIPCIÓN Y NO LA PRECLUSIÓN. La facultad de exigir lo sentenciado en un proceso jurisdiccional, mediante un procedimiento de ejecución, constituye un verdadero derecho sustantivo, al traducirse en el derecho a accionar la maquinaria judicial, a fin de obtener lo reconocido en la sentencia con autoridad de cosa juzgada. Así, a partir de esa premisa, se deduce que esa facultad de exigencia se rige por la prescripción y no por la preclusión, pues si bien ambas instituciones constituyen medios extintivos de las relaciones jurídicas, la primera de ellas, entre otras de sus notas distintivas opera, por regla general, respecto de derechos sustantivos en las que existe una relación de derecho-deber identificable en la sentencia de condena que, en



sentido civil, es siempre una conducta que el ejecutado debe realizar y que el ejecutante puede recibir; mientras que la segunda, responde a la necesidad de dar certidumbre jurídica al interior de un proceso o procedimiento jurisdiccional y, en tal virtud, parte del supuesto de que el proceso está dividido en etapas previamente definidas en donde, si las partes no cumplen con las cargas prescritas en la ley, deben someterse a los efectos perjudiciales de su no hacer que pueden trascender al resultado del juicio. Luego, si en la sentencia definitiva se define una relación derecho-deber respecto de los que formaron parte de la relación procesal y ésta se encuentra dotada de la calidad de cosa juzgada, sus efectos no son potestativos ni se dirigen a tutelar la certeza jurídica que debe regir en el proceso, antes bien, con el dictado de la sentencia que acoge sus pretensiones, el beneficiario de la condena habrá obtenido un título nuevo diferente del que fue materia del juicio, por virtud del cual comenzará para él una nueva prescripción, la de la *actiojudicati*, es decir, la de la acción dirigida a pedir la ejecución de la sentencia. Por tanto, el derecho para ejecutar la sentencia no puede ser objeto de la preclusión, ya que la institución jurídica apta para actualizar la pérdida del derecho para pedir la ejecución de una sentencia es la prescripción, al tratarse aquél de un derecho de naturaleza sustantiva."

Así pues, los argumentos que anteceden y el sentido de las Tesis transcritas, conllevan a que la suscrita disienta de la resolución.

**La C. Magistrada de la Segunda Sala del
Tribunal Superior de Justicia.**

LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN.

**LISTADO 23/09/15
PUBLICADO 25/09/15
SURTE EFECTOS 28/09/15**

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE SE CONSTITUYÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS POR LA PARTE ACTORA, LUGAR EN DONDE A LA C. [REDACTED] ABOGADA DEL LUGAR EN QUE SE ACTUA, PROCEDIÓ EL ACTUARIO A NOTIFICARLE LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, CON CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MANIFESTANDO QUE OYE, LEE Y RECIBE FIRMANDO AL MARGEN DE LA COPIA AL CARBON PARA CONSTANCIA. DA FE.

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA PARTE DEMANDADA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 12,905 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, YA QUE NO SEÑALÓ DOMICILIO PROCESAL EN SEGUNDA INSTANCIA, FUNDADO LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.

NOTA: Cabe destacarse que este apartado esta a cargo para su manejo la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrolló la visita ordinaria de inspección se pudo concluir lo siguiente:

- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el **C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, integrante de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestó:

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las **QUINCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES** Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura, así como el **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador en Materia Civil del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.





LIC. SALVADOR J. ORTÍZ MORALES
Magistrado



LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
Consejero



LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador en Materia Civil

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 64/2017 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES ADSCRITO A LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 49 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA